



Economía del cuidado **en Colombia**

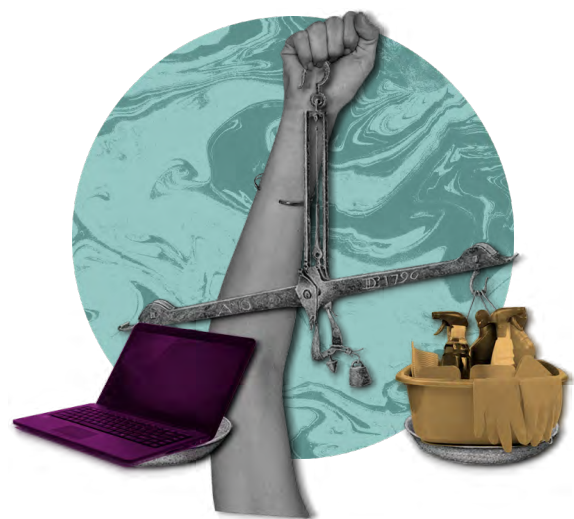
Economía del cuidado en Colombia



La economía del cuidado comprende la producción, distribución y consumo de los servicios necesarios para la supervivencia cotidiana de las personas, tales como cocinar, limpiar el hogar, atender a las personas que lo requieren, especialmente por razones de salud, edad o discapacidad. El rol social del cuidado ha recaído históricamente sobre las mujeres y ha implicado condicionantes que limitan su autonomía económica, física y política. Tanto el trabajo de cuidado remunerado, como el trabajo de cuidado no remunerado carece de valoración económica y social, lo que es una de las principales causas de bajos salarios y condiciones precarias para las personas trabajadoras del cuidado. Cuando el trabajo de cuidado es la ocupación principal de las mujeres y no se remunera, incluso son denominadas por el sistema estadístico nacional “población económicamente inactiva” desconociendo que lo que realizan es un trabajo esencial para la vida y la economía.

Las estadísticas oficiales reportadas por el DANE en el año 2021 indican que el trabajo de cuidado no remunerado promedio diario de las mujeres es de 7 horas y 46 minutos y el de los hombres 3 horas y 6 minutos, dando lugar a una brecha de género de 4 horas y 40 minutos¹. Más tiempo dedicado al trabajo de cuidado no remunerado, implica menor disponibilidad de tiempo para el trabajo remunerado, por ejemplo, en el año 2021 el 72,3 de los hombres en edad de trabajar participaron el mercado laboral, mientras en las mujeres la participación es del 49,3; una brecha de género de 23 puntos porcentuales que en zonas rurales es mayor (38,5 pp). La principal razón por la que los hombres no participan del mercado laboral es por “estudiar” (50,7%); mientras que la principal razón para las mujeres es por su dedicación a “oficios del hogar” (61%).

Teniendo en cuenta las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres; y el incremento de la brecha de género que desfavorece a las mujeres en razón a la sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado, exigimos la implementación urgente del Sistema Nacional de Cuidado, con un enfoque feminista, interseccional y paritario. Feminista: porque ataca las raíces de las discriminaciones de género en la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo a transformar la división sexual del trabajo, el acceso de las mujeres a ingresos propios y la decisión sobre el uso de su tiempo. Balanceado: porque distribuye entre los agentes responsables del cuidado según sus competencias y Paritario: porque es sumido en igualdad de cargas y tiempos entre mujeres y hombres.



1 Indicador 5.4.1: Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación.

El Sistema de cuidado en Colombia destaca algunas acciones de avance:

- 1) Desde 2006 el DANE recopila información sobre el tiempo de trabajo de cuidado no remunerado.
- 2) En 2010 se promulgó la Ley 1413 de Economía del Cuidado.
- 3) Finalizando el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 el Departamento Nacional de Planeación -DNP entregó al nuevo gobierno unas bases técnicas concertadas con la sociedad civil, durante los últimos cuatro años se ha replanteado todo el proceso y aun se carece de una política pública de cuidado.
- 4) Los territorios de Nariño, Chocó, Popayán, Medellín/Antioquia, Cali y Bogotá cuenta con mesas de economía del cuidado o economía feminista han contribuido a dinamizar las políticas públicas de cuidado y en cuatro regiones los planes territoriales de desarrollo incluyen acciones de política en este sentido.

Las organizaciones de la sociedad civil representadas en la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado -MIEC instan a autoridades públicas del ejecutivo y legislativo a plantear la sostenibilidad de la vida como eje central del funcionamiento social y económico; y la economía del cuidado como fuente de riqueza y dinamizadora del crecimiento y la justicia social; para ello las acciones que se proponen son:

1. Reconocer la trayectoria y avances de la política de cuidado y sus referentes territoriales.
2. **Establecer lineamientos de un sistema nacional de cuidado** que tenga como población objetivo, tanto a las personas trabajadoras del cuidado², como, a las personas receptoras del mismo. Es necesario

2 Definición de personas trabajadoras del cuidado:

Remuneradas: aquellas que se desempeñan en servicios personales, como el personal de enfermería, el personal médico y trabajadoras domésticas, que prestan cuidados tanto directos como indirectos en los hoga-

que el Departamento Nacional de Planeación articule y ponga en marcha los programas que integren el Sistema Nacional de Cuidado, disponga el presupuesto requerido y cree mecanismos que permitan la participación directa de los agentes involucrados.

3. El sistema nacional de cuidado debe definir las competencias específicas de cada entidad responsable, las instancias coordinadoras y verificadoras para asegurar el logro de sus objetivos; así como la participación ciudadana para la construcción de la política y verificación de su cumplimiento.
4. Identificar los presupuestos dirigidos al sistema de cuidado y la política pública en el trazador presupuestal para la equidad de género; así como definir el sistema de evaluación de los impactos sobre la vida de las trabajadoras del cuidado remuneradas y no remuneradas, con enfoque territorial e interseccional.
5. Facilitar a los **gobiernos territoriales** la provisión de los servicios de cuidado requeridos según las prioridades de las regiones y sus necesidades particulares.
6. Reconocer que, según las estadísticas oficiales, los principales factores que incrementan el trabajo de cuidado no remunerado para las mujeres son **los oficios del hogar y el suministro de alimentos**, por lo cual, se requieren políticas públicas tendientes a reducir esa sobrecarga desproporcionada, mediante campañas masivas de comunicación que transformen la división sexual del trabajo, para lograr la paridad entre mujeres y hombres.
7. Incrementar la provisión de servicios públicos e infraestructura social de cuidado que permitan reducir la carga y el tiempo dedicado a las labores de labores del trabajo doméstico y de atención a las personas.

res (OIT, 2018. El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente).

No remuneradas: mujeres que dedican diariamente más de 4 horas al trabajo de cuidado para sus hogares, otros hogares o la comunidad.



8. Eliminar la discriminación laboral contra las mujeres con acciones tales como: equiparación de licencias de maternidad y paternidad, reducción de la jornada de trabajo, formalización de las ocupaciones asociadas a la economía del cuidado altamente feminizadas³, ambientes laborales que reconozcan el cuidado y sean libres de discriminaciones de género, acoso y todo tipo de violencias, entre otras.
9. Se requiere un compromiso institucional del ejecutivo, legislativo y judicial para **incrementar la oferta de cuidado por parte del estado**, de manera que se genere un balance entre los agentes que integran **la organización social del cuidado**⁴. La actual organización social de los cuidados es injusta e insostenible en materia de salud, educación y trabajo; sobrecarga a los hogares y dentro de ellos a las mujeres.
10. Los roles sociales de género asignan a las mujeres rurales trabajos específicos que las sobrecargan, por lo cual, las acciones del sistema de cuidado deben incluir el desarrollo de la infraestructura social del cuidado y un conjunto de acciones den respuesta a las necesidades particulares de los hogares.

3 Ocupaciones de la economía del cuidado: ocupaciones del sector salud, educación y trabajo doméstico.

4 La organización social del cuidado expresa el balance entre los agentes responsables: Estado, sector privado, comunidad y hogares.

11. Implementar medidas como la renta básica universal y pensiones no contributivas para personas mayores que han sido trabajadoras del cuidado no remunerado a lo largo de su vida y actualmente no cuentan con un reconocimiento por esta labor.
12. Mantener la diferencia de edad en el sistema pensional colombiano como una medida de reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado que mayormente realizan las mujeres y avanzar en disminuir las semanas requeridas para pensionarse en el régimen de prima media.
13. Articular estos procesos con proyectos de economía social y solidaria en los territorios, que reduzca este trabajo al interior de los hogares, se desarrolle mediante actividades productivas que brinde servicios de calidad, promueva el acceso a ingresos en especial a mujeres y sea un dinamizador de las economías locales.
14. Reconocer el cuidado como un derecho fundamental en la constitución colombiana y el estado como garante de su provisión universal.





Mesa Intersectorial de
Economía del Cuidado

**FRIEDRICH
EBERT** 
STIFTUNG
COLOMBIA-FESCOL



#RecuperaciónFeminista

Economía del cuidado  en Colombia

Consulte más información en nuestras redes sociales:

www.economiadelcuidado.co

<https://www.facebook.com/MesaDeEconomiaDelCuidado/>